

Radicación: 2023-00165-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: MARITZA NORELI OROZCO Y OTROS
Demandado: TRANSPORTES PORTILLA SAS Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 017

Objeto a resolver

Se pasa a resolver sobre la solicitud de llamamiento en garantía que, con la contestación de la demanda, le hace la demandada Sociedad *Transportes Portilla S.A.S*, a la Aseguradora *La Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A.*

Problema jurídico

Corresponde al Despacho en esta oportunidad, establecer si dicho llamamiento en garantía reúne los requisitos para ser admitido o no.

Consideraciones:

De la revisión de dicho llamamiento, se evidencia que, conforme a lo normado en el artículo 64 del CGP, el mismo, contiene los requisitos legales previstos en el artículo 65 ib., debiéndose proceder a su admisión, por lo que la respuesta al problema jurídico es positiva.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el *Llamamiento en Garantía*, que le hace la demandada *Transportes Portilla S.A.S*, a la Aseguradora *La Previsora S.A. Compañía de Seguros S.A.*, con Nit. 860.002.400-2, representada legalmente por la señora Sandra Milena Salamanca Gutiérrez, o por quien haga sus veces.

SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 ib., *notificar por estado*, a través de su representante legal, la presente admisión a la aseguradora llamada en garantía, advirtiéndole que cuentan con el término de veinte (20) días, remitiéndole al correo electrónico, que para el efecto se indica en el escrito de llamamiento, sus anexos, y del presente auto.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado *Luís Fernando Cataño Córdoba*, para actuar en representación de la demandada *Transportes Portilla S.A.S.*, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

Radicación: 2023-00165-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: MARITZA NORELI OROZCO Y OTROS
Demandado: TRANSPORTES PORTILLA SAS Y OTROS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9186c5a283da1a835c0ac3ad052438f861a086939dad3a8a932a36836102b237**

Documento generado en 16/01/2024 03:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>